

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01435

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Banco Comercial AV Villas S.A. en contra de Ana Teresa Barragán Escorcia, por los siguientes conceptos:

1. Por el pagaré No. 2254991:
 - 1.1. \$3.481.289,00 como capital.
 - 1.2. \$451.810,00 como intereses remuneratorios.
 - 1.3. Más los intereses de mora del capital liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 19 de octubre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.
2. Por el pagaré No. 2444033
 - 2.1. \$9.457.114,00 como capital.
 - 2.2. \$648.232,00 como intereses remuneratorios.
 - 2.3. Más los intereses de mora del capital liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 19 de octubre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.
2. Por el pagaré No. 5471412000686762
 - 2.1. \$2.003.792,00 como capital.
 - 2.2. \$46.439,00 como intereses remuneratorios

2.3. Más los intereses de mora del capital liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 19 de octubre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconózcase a la abogada Esmeralda Pardo Corredor como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)